CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA ATLÁNTICO

CONSIDERANDO

Que la Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "*Contratar la prestación de servicios profesionales carácter temporal para desarrollar actividades administrativas y jurídicas en la Coordinación del Grupo de Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico".*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2023.01.25 10:32:10 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL

Proyectó: Adriana Martínez Cury. -Apoyo jurídico Despacho.
Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogada Despacho.
Vo.Bo. Stephanie Valle. -Coordinadora Grupo de Talento Humano.